



**PROGRAMAS DE INCENTIVOS A PROYECTOS DE
REDES DE CALOR Y FRÍO QUE UTILICEN FUENTES DE
ENERGÍA RENOVABLE – Instituto para la
Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)**

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA			FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUDES
100.000.000 €			Del 26/09/2022 al 28/10/2022 (14:00h)
Tipología	Programa 1	Programa 2	
T1	35.000.000 €	15.000.000 €	
T2	14.000.000 €	6.000.000 €	
T3	21.000.000 €	9.000.000 €	
PERIODO FINANCIABLE			TIPO DE AYUDA
Hasta el 31/10/2025			Subvención
OBJETIVO			
<p>El objetivo de estas ayudas es promover la realización de proyectos en todo el territorio nacional de redes de calor y frío que utilicen fuentes de energía renovable, de manera que se consiga una diversificación energética en base a energías renovables y como consecuencia de ello una menor dependencia energética de combustibles fósiles y la disminución de las emisiones de CO₂ y metano.</p> <p>Las actuaciones subvencionables y los requisitos que han de cumplir cada una de ellas son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Tipología 1 (T1). Nueva central de generación y nueva red de distribución: Nuevas instalaciones que han de incluir necesariamente una o varias centrales de generación de calor y/o frío que utilicen exclusivamente fuentes de energía renovable, y una o varias redes de distribución con conexiones de intercambio energético a los centros de consumo.▪ Tipología 2 (T2). Ampliación o sustitución de central de generación existente: Ampliación o sustitución de una central de generación existente que aporte calor y/o frío a una red de distribución existente. Este tipo de proyectos consistirá en únicamente la ampliación de capacidad de generación de calor y/o frío de una red existente mediante la incorporación de nuevos equipos de generación o la sustitución de equipos existentes por nuevos equipos de generación de calor y/o frío. Tanto los nuevos equipos de generación de calor y/o frío como los existentes no sustituidos han de utilizar exclusivamente fuentes de energía renovable.▪ Tipología 3 (T3). Ampliación de red de distribución y conexiones existentes: Ampliación de una red de distribución existente que aporte calor y/o frío con sus conexiones para llegar a nuevos centros de consumo. Este tipo de proyectos consistirá en únicamente la ampliación de capacidad de distribución y conexión de calor y/o frío de una red existente. La capacidad de generación de calor y/o frío existente ha de utilizar exclusivamente fuentes de energía renovable. <p>En las tres tipologías la potencia nominal ha de ser necesariamente mayor que 1 MW, computándose el total de todos los equipos nuevos instalados en la red de calor y/o frío independientemente de su ubicación y potencia. De este modo, la instalación podrá estar constituida por equipos de menos de 1MW, pero la suma de potencias de todos ellos ha de ser mayor de 1 MW.</p> <p><u>Requisitos generales:</u></p> <ul style="list-style-type: none">▪ Las instalaciones resultantes tras la ejecución del proyecto (considerando tanto instalaciones existentes como nuevas realizadas al objeto del proyecto, pero no las sustituidas) ha de cumplir con la definición de 'red de calor y/o frío' establecida en el artículo 2 de las bases reguladoras.▪ También las instalaciones resultantes tras la ejecución del proyecto han de utilizar exclusivamente energía procedente de fuentes renovables para la producción del calor y/o frío.			

- Las instalaciones realizadas deberán cumplir, cuando corresponda, con los requisitos establecidos en el Reglamento de Instalaciones Térmicas de los Edificios (RITE), así como cualquier otra normativa que les sea de aplicación.
- Los ventiladores, compresores, bombas y otros equipos utilizados cubiertos por la Directiva 2009/125/EC han de cumplir con los requisitos de clase superior de la etiqueta energética y con las regulaciones de implementación garantizando que representan la mejor tecnología disponible.
- Las instalaciones deberán contar con un sistema de monitorización de la energía generada por la instalación objeto de subvención.

BENEFICIARIOS Y CONDICIONES

El Programa de Incentivos 1 está dirigido a los beneficiarios que realicen alguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado, mientras que el Programa de Incentivos 2 está dirigido a beneficiarios que no realicen actividades económicas.

Podrán obtener la condición de beneficiario las **personas físicas o jurídicas**, públicas o privadas, que puedan llevar a cabo los proyectos o actividades que motivan la concesión de esta ayuda. Se incluyen los consorcios previstos en la Ley 40/2015, , las Uniones Temporales de Empresas y las agrupaciones de empresas, las comunidades de bienes, las comunidades de propietarios, las agrupaciones de comunidades de propietarios, otras agrupaciones y entes asociativos de gestión. Se considerarán también beneficiarios/as en el Programa de incentivos 1 los consorcios o agrupaciones empresariales de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, con o sin personalidad jurídica propia

Se deberá formular una única solicitud por cada instalación que pretenda ser objeto de ayuda en cualquiera de los programas de incentivos previstos.

CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN

El importe de la ayuda concedida se establecerá en función de los costes subvencionables de las actuaciones, del tipo de materia prima a utilizar y de la aplicación energética según los siguientes límites de intensidad de ayuda (% sobre coste subvencionable):

Tipo de proyecto	Programa 1	Programa 2
Nueva central de generación y nueva red de distribución	35 %	70 %
Ampliación o sustitución de central de generación existente	35 %	70 %
Ampliación de red de distribución y conexiones existentes	35 %	70 %

Se otorgarán los siguientes porcentajes de ayudas adicionales acumulables:

- i. Tamaño de empresa: 5 % (mediana empresa) o 10 % (pequeña empresa).
- ii. Proyectos ubicados en zonas de reto demográfico y/o zonas de transición justa: 5%.

La ayuda total por beneficiario/a y proyecto está limitada a 15 millones de euros y se establece inversión mínima por proyecto de **450.000 euros**.

CONCEPTOS FINANCIABLES

Se consideran costes elegibles los siguientes:

- a) Equipos propios de las tipologías de actuación objeto de ayuda: i) Sistemas de descarga, almacenamiento, preparación, tratamiento y alimentación de combustibles. Equipos, sistemas e instalaciones de producción de calor y/o frío a partir de fuentes renovables (tipologías 1 y 2); ii) Salas de máquinas, generadores de calor, generadores de frío, bombas de calor con o sin consumo eléctrico

de la red, acumuladores, depósitos de acumulación, intercambiadores, bombas, captadores solares térmicos, colectores, instrumentación y otros equipos y sistemas propios de centrales de generación de calor y/o frío (tipologías 1 y 2); iii) Sistemas de transporte y distribución de calor y/o frío, subestaciones y conexiones a puntos de consumo (tipologías 1 y 3).

- b) Sistemas eléctricos, hidráulicos, bombeo, instrumentación y auxiliares asociados a la instalación y, en general, equipamientos electromecánicos.
- c) Sistemas de control, monitorización y comunicación con el centro de control asociado a la instalación, incluidas las pruebas, puesta en marcha y ensayos de funcionamiento.
- d) Sistemas de gestión, control y monitorización de la demanda de energía de instalaciones consumidoras que ayuden a optimizar la gestión y producción de la energía producida.
- e) Obra civil: edificaciones, cimentaciones, campas, excavaciones, zanjas, canalizaciones, tuberías, ayudas de albañilería, instalaciones auxiliares, viales de servidumbre interna, adecuación de accesos, instalaciones temporales, obras de desmantelamiento de instalaciones existentes, restauración y medidas medioambientales correctoras después de las obras.
- f) Transporte y montaje, puesta en marcha, controles de calidad y ensayos de las instalaciones.
- g) Elaboración y redacción de proyectos y memorias técnicas relacionados con las tipologías de actuación objeto de ayuda.
- h) Dirección facultativa relacionada con las tipologías de actuación objeto de ayuda.
- i) Coordinación de Seguridad y Salud de la obra y montaje relacionadas con las tipologías de actuación objeto de ayuda.
- j) Ensayos, estudios, sondeos y pruebas necesarias para la elaboración del proyecto y dimensionamiento de la instalación.
- k) Costes de gestión de la solicitud de la ayuda, incluida la redacción de informes y demás documentación requerida para la solicitud (límite de 4% de la ayuda solicitada, hasta 3.000 € por expediente).
- l) Costes de gestión de la justificación de la realización de las actuaciones, incluidos los costes de redacción de informes y demás documentación requerida para la justificación de estas ayudas.
- m) Informe del auditor sobre la cuenta justificativa.
- n) Costes relativos al cumplimiento de las obligaciones del principio DNSH.
- o) Otras partidas necesarias específicas de cada tipología de actuación.

El coste elegible máximo total admitido en los Programas de Incentivos para sufragar los gastos indicados en los apartados 'k', 'l' y 'm' no podrá superar globalmente el 7% del importe de la ayuda solicitada, con un límite de 10.000 euros por expediente.

Se podrá subcontratar con terceros hasta el **100 %** de la actividad incentivada considerando que los subcontratistas cumplan con el principio «no causar perjuicio significativo» y con el resto de las condiciones establecidas en las bases y en la normativa general de subvenciones.

OTRAS CONSIDERACIONES

- Gestión de los incentivos a través de la sede electrónica del IDAE: <https://sede.idae.gob.es/>.
- Régimen de concurrencia competitiva.
- Efecto incentivador.
- Compatibles con otras ayudas (que no tengan su origen en un fondo o programa de ayudas de la UE).
- Posibilidad de anticipo, previa constitución de garantía, de hasta el 80 % de la ayuda concedida.